



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

14 ENE 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 111001310300320210013400

Visto el Recurso de reposición interpuesto por la parte demandada contra el auto admisorio de fecha 10 de junio de 2021, el Despacho advierte que no existe constancia alguna dentro del plenario que dé certeza de la notificación del mismo mediante correo electrónico como lo enseña la pasiva¹, con la cual se pueda determinar si el memorial de reproche esta presentado dentro del término legal para su proceder, por lo tanto, se dispone,

Requírase a las partes para que en el término de diez (10) aporten los documentos pertinentes donde se acredite la notificación del auto admisorio efectuada a los demandados.

Cumplido lo anterior ingrésese el expediente al Despacho a fin de proceder lo que en derecho corresponda sobre el recurso de reposición y la solicitud de “*regulación de uso del bien*” (sic) presentado por la parte demandante.²

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 01 hoy

17 ENE 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

L.U.

¹ Ver anexo 11 del expediente

² Ver anexo 17 del expediente